

FECHA: 29/07/2013
EXPEDIENTE N°: 903/2009
ID TÍTULO: 2500696

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

| | |
|--------------------------------------|--|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación por la Universidad de Extremadura |
| Universidad solicitante | Universidad de Extremadura |
| Universidad/es participante/s | Universidad de Extremadura |
| Centro/s | • Escuela Politécnica |
| Rama de Conocimiento | Ingeniería y Arquitectura |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio: Adaptación de la memoria verificada a la Aplicación de Oficialización de Títulos Universitarios. Se modifica la denominación del título, incluyendo al final de la misma "de Telecomunicación". Se actualizan las normativas de permanencia y de reconocimiento y transferencia de créditos de la UEx. Se adjuntan las alegaciones al informe de evaluación en el criterio 2 y se corrige los aspectos afectados por el informe.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título. Descripción del cambio: Se modifica la denominación del título, incluyendo al final de la misma "de Telecomunicación".

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Descripción del cambio: Se actualiza la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la UEx.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. Descripción del cambio: Se actualiza la Normativa de permanencia de la UEx.

10.2 - Procedimiento de adaptación. Descripción del cambio: Se adapta a la legislación

vigente la Garantía de los derechos de los estudiantes. Se actualiza la tabla de reconocimiento.

11.1 - Responsable del título. Descripción del cambio: Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.2 - Representante legal. Descripción del cambio: Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.3 – Solicitante. Descripción del cambio: Se modifica la persona asociada a la solicitud.

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título pasa de denominarse “Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen” a “Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación”.

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/352/2009, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación particularmente en lo referente a la tecnología específica de Sonido e Imagen.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En relación con el reconocimiento propuesto de créditos procedentes de enseñanzas superiores no universitarias en este Grado se ha establecido con un mínimo 0 y un máximo de 36 ECTS. En cualquier caso, si se quisiera realizar un reconocimiento a partir de 30 ECTS por este concepto, se recuerda que además conforme al Real Decreto 1618/2011, para poder efectuar las relaciones directas entre los títulos objeto de reconocimiento, se debe disponer un acuerdo entre la universidad y la Administración educativa correspondiente.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de

Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 29/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken